



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO

FT-GDOF-001

FECHA

ABRIL -2009

VERSION

01

PAGINAS

01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

**INFORME DE ACTIVIDADES No. 05 de 07
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 04 DE 2023**

CONTRATISTA	ANA RITA CORTEZ LOPEZ	PERÍODO DE EJECUCIÓN	16 de MAYO al 15 de JUNIO de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR APOYO AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, Y ACOMPAÑAMIENTO A VISITAS Y SEGUIMIENTO A VIGILANCIAS"		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
1). Prestar apoyo al señor Personero municipal en la proyección de las respuestas a las solicitudes que provengan de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general.	1. Revisión de las solicitudes de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general que se radican en Personería Municipal de Dosquebradas. Para posteriormente. 2. Proyectar las respuestas según las solicitudes que provienen de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general .	1. Captura de información consignada en medio magnético y entrega física.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.com



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO

FT-GDOF-001

FECHA

ABRIL -2009

VERSION

01

PAGINAS

01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

<p>2). Prestar apoyo en la proyección de actos administrativos derivados de las DIFERENTES situaciones administrativas.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Proyección de actos administrativos derivados de las DIFERENTES situaciones administrativas que se presentaron durante el mes comprendido entre 16 de mayo de 2023 al 15 de junio de 2023, en la Personería Municipal de Dosquebradas.2. Remisión de Solicitudes de acuerdo a la competencia de cada uno de los Delegados Personeros Municipales mediante actos administrativos.	<ol style="list-style-type: none">1. Actos Administrativos referente a la Ley 734 de 2002.2. Respuesta según solicitudes de los órganos de vigilancia y/o ciudadanía en general.3. Resoluciones Administrativas elaborados.4. Circulares Administrativas elaboradas.5. Delegaciones a los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas.6. Remisión de solicitudes a los funcionarios competentes.7. Solicitudes de acompañamiento para los funcionarios de Personería Municipal.8. Solicitud para entidades publicas elaboradas.9. Acciones constitucionales para usuarios de personeria.10. Constancias para usuarios elaboradas. <p>Nota: Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.</p>
<p>3). Prestar apoyo en la revisión y proyección de los autos remisorios para las Delegadas que contengan vigilancias a las solicitudes, peticiones de los órganos de vigilancia y</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión a las solicitudes, peticiones de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general, así de las quejas disciplinarias a la Secretaria General.	<ol style="list-style-type: none">1. Remisión de solicitudes de acuerdo a la competencia de los funcionarios de Personería Municipal.2. Elaboración de Delegaciones de acuerdo a

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISO:
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.com

Powered by

 CamScanner



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO

FT-GDOF-001

FECHA

ABRIL -2009

VERSION

01

PAGINAS

01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

control, veedores y ciudadanía en general, así de las quejas disciplinarias a la Secretaria General.	2. Elaboración de remisiones a corde a las competencias de los funcionarios, proyección de actos administrativos para dar tramite a las diferentes solicitudes de acuerdo a instrucciones del supervisor de contrato.	instrucciones impartidas por el supervisor. Nota: Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.
4). Prestar apoyo en la proyección de las actuaciones administrativas delegadas a los funcionarios y contratistas de la Personería municipal.	1. Proyección de las actuaciones administrativas del Personero Municipal de Dosquebradas Dr. Mauricio Garcés Obando.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.
5). Acompañar al Personero municipal, Secretario General y las delegadas en las visitas y diligencias que sean programadas.	1. En disposición para cuando sea requerido brindar acompañamiento al Personero municipal, Secretario General y las delegadas en las visitas y diligencias que sean programadas. 2. Se brindó acompañamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Personero Municipal de Dosquebradas.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.
6). Apoyar en la atención y asesorías al público conforme a la programación que se establezca.	1. Brinde Asesoría a las personas que requerían del servicio de la Personería Municipal de Dosquebradas en las diferentes ramas del derecho de manera presencial. 2. Elabore y remití de acuerdo al orden de llegada	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISÓ:
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.com



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO

FT-GDOF-001

FECHA

ABRIL -2009

VERSION

01

PAGINAS

01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

	<p>y urgencia a el correo anapersoneriad@gmail.com , derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, entre otras, tal como consta en documentos adjuntos.</p> <p>3. Brinde información necesaria a la comunidad de Dosquebradas de acuerdo a la necesidades juridicas, los día lunes, miercoles y viernes, en jornada continua de 8:00 A.M a 3:00 P.M (lunes y miercoles) y de 7:00 A.M a 3:00 P.M los días viernes.</p>	
<p>7). Prestar apoyo en la proyección de las acciones constitucionales cuando sea requerido.</p>	<p>1. Preste apoyo en la proyección de acciones de tutela para los usuarios de Personeria Municipal de Dosquebradas.</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en fisico.</p>
<p>8). Salvaguardar los documentos que para el desarrollo del objeto contractual le sea confiados.</p>	<p>1. Toda la documentación confiada para el cumplimiento del contrato fue tratada bajo los estándares legales e institucionales.</p> <p>2. Se guardó reserva de la información confidencial institucional.</p>	<p>1. Los documentos se encuentran en base de datos USB que seran entregados con la ultima acta de entrega.</p>

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISÓ:
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.com



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO

FT-GDOF-001

FECHA

ABRIL -2009

VERSION

01

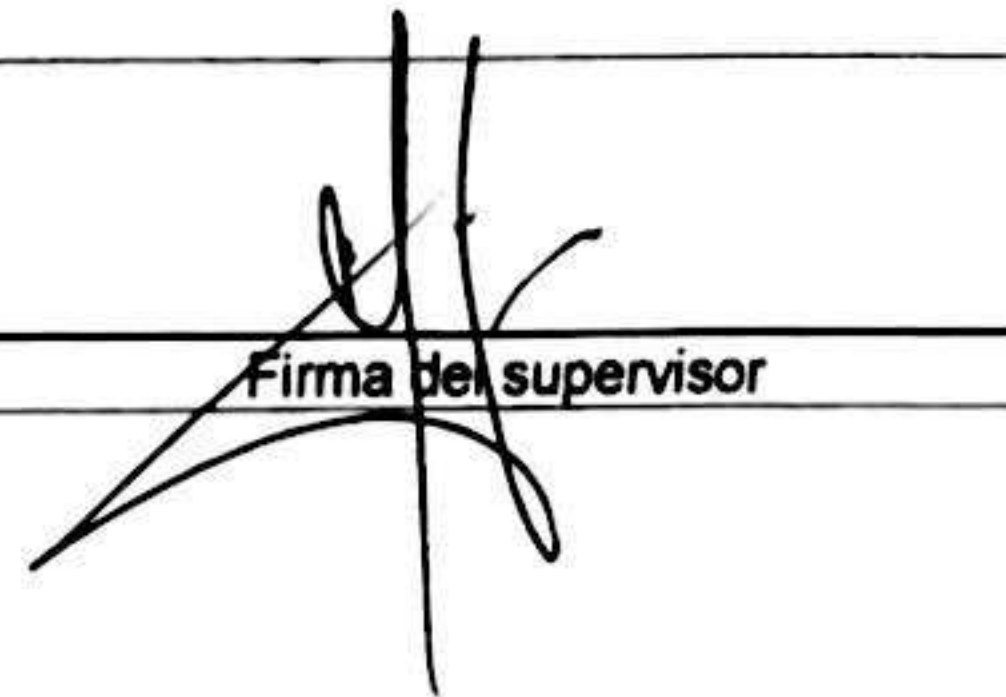
PAGINAS

01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

9). Rendir informe mensual de todas las actuaciones y actividades ejecutadas	1. Se presenta informe mensual con todas las actividades y actuaciones realizadas en la vigencia correspondiente.	1. Informe mensual con soportes de actividades
10). Presentar para cada pago parcial, informe con sus soportes en medio magnético de las actividades cumplidas según objeto del contrato, con copia de la planilla de pago seguridad social y cuenta de cobro.	1. Se carga la documentación correspondiente al tercer informe en formato magnético.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.


Firma del contratista


Firma del supervisor

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISO:
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.com

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 292 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 12 de mayo de 2023.

Señores:

Consejo Nacional Electoral de Colombia

atencionalciudadano@cne.gov.co

cnenotificaciones@cne.gov.co

Ciudad.

Asunto: Remisión de queja presentada en las Instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas de manera anónima por presuntas irregularidades en la Publicidad Política Electoral.

El Personero Municipal de Dosquebradas (Risaralda), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo el deber misional de este Despacho, en procura de garantizar los derechos de la ciudadanía del Municipio, en particular promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo es deber misional controlar el poder político, y en cumplimiento de los deberes de los representantes del Estado, procede remitir queja presentada en las instalaciones de esta Agencia del Ministerio Público de manera anónima por un ciudadano, por presuntas irregularidades en la publicidad política electoral en el Municipio de Dosquebradas (Risaralda); con el fin de realizar advertencia respecto a la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva jornada de participación ciudadana, democrática y electoral, de acuerdo a los principios constitucionales y legales, en específico cumpliendo con lo establecido para ello en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1745 de 2011 y la Ley 140 de 1994.


Para esta Agencia del Ministerio Público es de suma importancia lo referente a la participación correcta y de acuerdo a los postulados constitucionales de la ciudadanía en general en la vida política, esto sin que medie ningún tipo de coacción o injerencia que incumpla con la normativa establecida a nivel Nacional, para las diferentes jornadas democráticas que se llevarán a cabo en la calendada, por tal razón, al tener conocimiento de la queja presentada por un ciudadano de forma anónima, procedemos de manera inmediata remitir al órgano idóneo para conocer de la presente de acuerdo a su competencia.

Así mismo, esta Agencia Ministerial procedió a realizar una verificación de las vallas instaladas en las diferentes comunas del Municipio de Dosquebradas, encontrando como se evidencia en imágenes adjuntas a la presente, publicidad de carácter político de diferentes candidatos a cargos de elección popular.

Es necesario resaltar que la Ley 1475 de 2011, en su artículo 35 establece que toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, lista o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana, sólo podrá realizarse en los 60 días anteriores a la fecha de la votación y que ,

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISOR: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	--	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

si se emplea únicamente el espacio público, podrá realizarse en los tres meses anteriores a la fecha de votación.

En adición a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1475 de 2011 dispone que en las consultas populares se aplicará las normas que rigen para las elecciones ordinarias, esto con el propósito de garantizar el acceso equitativo y el equilibrio entre las campañas políticas, se debe tener en cuenta que el Acto Legislativo 01 de 2009 otorgó a los Grupos Significativos de Ciudadanos el derecho a inscribir candidatos a cargos públicos de elección popular, esto a través de la recolección de firmas, lo cual implica la promoción pública para obtener el número y porcentajes de apoyos ciudadanos requeridos por la Ley para ejercer el derecho de postulación.

Sin embargo, en desarrollo de dicho proceso no podrá efectuarse publicidad tendiente a lograr implícita o explícitamente el voto de la ciudadanía, o la divulgación de la propuesta de gobierno o proyecto político del candidato, pues la misma podría derivar presuntamente en propaganda electoral y quedaría sometida a los límites, condiciones y consecuencias que rigen para la publicidad política electoral.

Debido a que el Consejo Nacional Electoral promueve la sostenibilidad democrática colombiana, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y Control total de la actividad electoral, remitimos la presente, a fin de promover una cultura democrática que fortalezca la participación política, la confianza ciudadana y el reconocimiento institucional en el marco del Sistema Político y Electoral del Municipio de Dosquebradas.

No siendo otro el objeto del presente.


Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal (e)

Anexos:

- Queja de Publicidad Política en el Municipio (021 folios)
- Imágenes de Publicidad Política que se encuentra en el Municipio de Dosquebradas (03 folios)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 293 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 16 de mayo de 2023.

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personeria.

Dosquebradas.

Asunto: Remisión de solicitud de investigación y seguimiento al proceso de intervención que adelanta la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas contra la Corporación Empresarial NACES.A.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de mayo de 2023 se remitió de solicitud de investigación y seguimiento al proceso de intervención que adelanta la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas contra la Corporación Empresarial NACES.A., con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 18 folios + 1 CD.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

REMITIR a la Abogada **LADY DANIELA MARIN ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.320.742 de Pereira Risaralda, en su calidad de Secretaria General para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personeria	REVISÓ: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 292 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 12 de mayo de 2023.

Señores:

Consejo Nacional Electoral de Colombia

atencionalciudadano@cne.gov.co

cnenotificaciones@cne.gov.co

Ciudad.

Asunto: Remisión de queja presentada en las Instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas de manera anónima por presuntas irregularidades en la Publicidad Política Electoral.

El Personero Municipal de Dosquebradas (Risaralda), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo el deber misional de este Despacho, en procura de garantizar los derechos de la ciudadanía del Municipio, en particular promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo es deber misional controlar el poder político, y en cumplimiento de los deberes de los representantes del Estado, procede remitir queja presentada en las instalaciones de esta Agencia del Ministerio Público de manera anónima por un ciudadano, por presuntas irregularidades en la publicidad política electoral en el Municipio de Dosquebradas (Risaralda); con el fin de realizar advertencia respecto a la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva jornada de participación ciudadana, democrática y electoral, de acuerdo a los principios constitucionales y legales, en específico cumpliendo con lo establecido para ello en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1745 de 2011 y la Ley 140 de 1994.

Para esta Agencia del Ministerio Público es de suma importancia lo referente a la participación correcta y de acuerdo a los postulados constitucionales de la ciudadanía en general en la vida política, esto sin que medie ningún tipo de coacción o injerencia que incumpla con la normativa establecida a nivel Nacional, para las diferentes jornadas democráticas que se llevarán a cabo en la calendada, por tal razón, al tener conocimiento de la queja presentada por un ciudadano de forma anónima, procedemos de manera inmediata remitir al órgano idóneo para conocer de la presente de acuerdo a su competencia.

Es necesario resaltar que la Ley 1475 de 2011, en su artículo 35 establece que toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, lista o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana, sólo podrá realizarse en los 60 días anteriores a la fecha de la votación y que , si se emplea únicamente el espacio público, podrá realizarse en los tres meses anteriores a la fecha de votación.

En adición a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1475 de 2011 dispone que en las consultas populares se aplicará las normas que rigen para las elecciones ordinarias, esto con el

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

propósito de garantizar el acceso equitativo y el equilibrio entre las campañas políticas, se debe tener en cuenta que el Acto Legislativo 01 de 2009 otorgó a los Grupos Significativos de Ciudadanos el derecho a inscribir candidatos a cargos públicos de elección popular, esto a través de la recolección de firmas, lo cual implica la promoción pública para obtener el número y porcentajes de apoyos ciudadanos requeridos por la Ley para ejercer el derecho de postulación.

Sin embargo, en desarrollo de dicho proceso no podrá efectuarse publicidad tendiente a lograr implícita o explícitamente el voto de la ciudadanía, o la divulgación de la propuesta de gobierno o proyecto político del candidato, pues la misma podría derivar presuntamente en propaganda electoral y quedaría sometida a los límites, condiciones y consecuencias que rigen para la publicidad política electoral.

Debido a que el Consejo Nacional Electoral promueve la sostenibilidad democrática colombiana, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y Control total de la actividad electoral, remitimos la presente, a fin de promover una cultura democrática que fortalezca la participación política, la confianza ciudadana y el reconocimiento institucional en el marco del Sistema Político y Electoral del Municipio de Dosquebradas.

No siendo otro el objeto del presente.


Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal (e)

Anexos:

- Queja de Publicidad Política en el Municipio (021 folios)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralista de Personeria		REVISO: Maurico Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 297 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctor:

Juan Carlos Sepúlveda

Secretario de Gobierno Municipal de Dosquebradas

gobierno.secretario@dosquebradas.gov.co

Ciudad.

Asunto: Remisión de queja presentada en las Instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas de manera anónima por presuntas irregularidades en la Publicidad Política Electoral.

El Personero Municipal de Dosquebradas (Risaralda), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo el deber misional de este Despacho, en procura de garantizar los derechos de la ciudadanía del Municipio, en particular promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo es deber misional controlar el poder político, y en cumplimiento de los deberes de los representantes del Estado, procede remitir queja presentada en las instalaciones de esta Agencia del Ministerio Público de manera anónima por un ciudadano, por presuntas irregularidades en la publicidad política electoral en el Municipio de Dosquebradas (Risaralda); con el fin de realizar advertencia respecto a la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva jornada de participación ciudadana, democrática y electoral, de acuerdo a los principios constitucionales y legales, en específico cumpliendo con lo establecido para ello en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1745 de 2011 y la Ley 140 de 1994.

Para esta Agencia del Ministerio Público es de suma importancia lo referente a la participación correcta y de acuerdo a los postulados constitucionales de la ciudadanía en general en la vida política, esto sin que medie ningún tipo de coacción o injerencia que incumpla con la normativa establecida a nivel Nacional, para las diferentes jornadas democráticas que se llevarán a cabo en la calendada, por tal razón, con ocasión de la queja anónima, procedemos de manera inmediata remitir al órgano idóneo para conocer de la presente de acuerdo a su competencia.

Esto teniendo en cuenta que el artículo 29 de la Ley 130 de 1994 establece que:

" Corresponde a los alcaldes y los Registradores municipales regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral

Los alcaldes señalan los sitios públicos utilizados para fijar esta clase de propaganda, previa consulta con un comité integrado por representantes de los diferentes partidos, movimientos o grupos políticos que participen en la elección a fin de asegurar una equitativa distribución. (...)"

Lo anterior establece que el alcalde como primera autoridad de policía en el Municipio de Dosquebradas, podrá exigir a los representantes de los partidos, movimientos y candidatos que hubieren realizado propaganda en espacios públicos no autorizados, que los restablezcan al

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208/209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriodosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

estado en que se encontraban antes del uso indebido. Igualmente, podrá exigir que se garantice plenamente el cumplimiento de esta obligación antes de conceder las respectivas autorizaciones.

Por otro lado, la Ley 1475 de 2011, en su artículo 35 establece que toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, lista o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana, sólo podrá realizarse en los 60 días anteriores a la fecha de la votación y que, si se emplea únicamente el espacio público, podrá realizarse en los tres meses anteriores a la fecha de votación.

En adición a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1475 de 2011 dispone que en las consultas populares se aplicará las normas que rigen para las elecciones ordinarias, esto con el propósito de garantizar el acceso equitativo y el equilibrio entre las campañas políticas, se debe tener en cuenta que el Acto Legislativo 01 de 2009 otorgó a los Grupos Significativos de Ciudadanos el derecho a inscribir candidatos a cargos públicos de elección popular, esto a través de la recolección de firmas, lo cual implica la promoción pública para obtener el número y porcentajes de apoyos ciudadanos requeridos por la Ley para ejercer el derecho de postulación.

Sin embargo, en desarrollo de dicho proceso no podrá efectuarse publicidad tendiente a lograr implícita o explícitamente el voto de la ciudadanía, o la divulgación de la propuesta de gobierno o proyecto político del candidato, pues la misma podría derivar presuntamente en propaganda electoral y quedaría sometida a los límites, condiciones y consecuencias que rigen para la publicidad política electoral.

Debido a que la alcaldía Municipal promueve la sostenibilidad democrática, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y Control total de la actividad electoral, remitimos la presente, a fin de promover una cultura democrática que fortalezca la participación política, la confianza ciudadana y el reconocimiento institucional en el marco del Sistema Político y Electoral del Municipio de Dosquebradas, por medio de la implementación de las Normas establecidas en el ordenamiento jurídico interno tales como la Ley 130 de 1994, Ley 140 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1475 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las demás que las modifique o sean afines, así mismo, de manera respetuosa esta Agencia del Ministerio Público le solicita se sirva aplicar la Circular No. 003 del 20 de abril de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación en el Municipio de Dosquebradas.


No siendo otro el objeto del presente.

Atentamente,


MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)

Anexos:

- Queja de Publicidad Política en el Municipio (021 folios)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería		REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 298 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Doctor:

Diego Ramos Cataño

Alcalde Municipal de Dosquebradas

archivo@dosquebradas.gov.co

Ciudad.

Asunto: Remisión de queja presentada en las Instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas de manera anónima por presuntas irregularidades en la Publicidad Política Electoral.

El Personero Municipal de Dosquebradas (Risaralda), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo el deber misional de este Despacho, en procura de garantizar los derechos de la ciudadanía del Municipio, en particular promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo es deber misional controlar el poder político, y en cumplimiento de los deberes de los representantes del Estado, procede remitir queja presentada en las instalaciones de esta Agencia del Ministerio Público de manera anónima por un ciudadano, por presuntas irregularidades en la publicidad política electoral en el Municipio de Dosquebradas (Risaralda); con el fin de realizar advertencia respecto a la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva jornada de participación ciudadana, democrática y electoral, de acuerdo a los principios constitucionales y legales, en específico cumpliendo con lo establecido para ello en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1745 de 2011 y la Ley 140 de 1994.

Para esta Agencia del Ministerio Público es de suma importancia lo referente a la participación correcta y de acuerdo a los postulados constitucionales de la ciudadanía en general en la vida política, esto sin que medie ningún tipo de coacción o injerencia que incumpla con la normativa establecida a nivel Nacional, para las diferentes jornadas democráticas que se llevarán a cabo en la calendada, por tal razón, con ocasión de la queja anónima, procedemos de manera inmediata remitir al órgano idóneo para conocer de la presente de acuerdo a su competencia.

Esto teniendo en cuenta que el artículo 29 de la Ley 130 de 1994 establece que:

" Corresponde a los alcaldes y los Registradores municipales regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral

Los alcaldes señalan los sitios públicos utilizados para fijar esta clase de propaganda, previa consulta con un comité integrado por representantes de los diferentes partidos, movimientos o grupos políticos que participen en la elección a fin de asegurar una equitativa distribución. (...)"

Lo anterior establece que el alcalde como primera autoridad de policía en el Municipio de Dosquebradas, podrá exigir a los representantes de los partidos, movimientos y candidatos que hubieren realizado propaganda en espacios públicos no autorizados, que los restablezcan al

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISO: Mauricio García Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co